

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0138-2026-CU-UJCM

Moquegua, 13 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 0021-2026-SG-UJCM, con fecha de recepción 10 de febrero de 2026, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0005-2026-R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0005-2026-R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, y por un importe mensual a pagar de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100), incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 4Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 300 GB, Sistema Operativo Ubuntu 16 y 1 IP pública; en su artículo segundo, encargar, a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; en su artículo tercero, autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución; y, en su artículo cuarto, elevar, la Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0021-2026-SG-UJCM, con fecha de recepción 10 de febrero de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, para su conocimiento y ratificación correspondiente, el listado (consolidado) de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 05 de enero al 04 de febrero de 2026; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0005-2026-R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026;

Que, mediante Expediente N° 00268-R-UJCM, con fecha de recepción 10 de febrero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de febrero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0005-2026-R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0005-2026-R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026, que resuelve lo siguiente:

- **Artículo Primero.** - **APROBAR**, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, y por un importe mensual a pagar de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100), incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 4Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 300 GB, Sistema Operativo Ubuntu 16 y 1 IP pública.
- **Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0138-2026-CU-UJCM

Moquegua, 13 de febrero de 2026

- **Artículo Tercero.** - **AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución

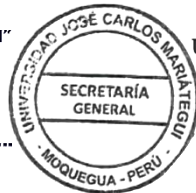
De conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de febrero de 2026, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• U. EF
• U. LMSG
• U. PLA
• U. AL
• U. TIC
• U. CUA
C.C. ARCHIVO



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0005-2026-R-UJCM

Moquegua, 13 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 008-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2025-CU-UJCM, de fecha 12 de febrero de 2025, se resuelve, ratificar, la Resolución Rectoral N° 0069-2025-R-UJCM, de fecha 22 de enero de 2025, que en su artículo primero, aprueba, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, y por un importe mensual a pagar de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100), incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 4Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 300 GB, Sistema Operativo Ubuntu 16 y 1 IP pública; en su artículo segundo, encarga a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, autoriza, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 012-2026-UTIC/DGA-UJCM, con fecha de recepción 12 de enero de 2026, la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, informa al Director General de Administración, que la vigencia de contrato de Servidor en la Nube para el Repositorio Institucional, concluyó el 31 de diciembre de 2025; en ese sentido, solicita la ampliación de contrato de prestación de servicio en mención, en vía de regularización, a partir de enero de 2026, sugiriendo contratar el servicio hasta junio de 2026; asimismo, precisa que, el servicio contratado continuará con el mismo importe mensual a pagar de S/. 800.000 (Ochocientos con 00/100 soles), incluye IGV, manteniendo las mismas características;

Que, mediante Informe N° 008-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 13 de enero de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, solicita al Despacho de Rectorado, se considere la ampliación de contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de servidor en la nube para Repositorio Institucional, considerando que su vigencia culminó el 31 de diciembre de 2025, debiendo ampliarse el contrato mediante adenda hasta junio de 2026, por un importe mensual a pagar de S/. 800.000 (Ochocientos con 00/100 soles), incluye IGV, con las mismas características técnicas y condiciones contractuales; ello, en atención a lo solicitado por la Ing. Jaqueline Johanna Revilla Guzmán, Jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Expediente N° 00039-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 13 de enero de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//



-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0005-2026-R-UJCM

Moquegua, 13 de enero de 2026

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, y por un importe mensual a pagar de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100), incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 4Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 300 GB, Sistema Operativo Ubuntu 16 y 1 IP pública.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Unidad de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSO PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ELEVAR, la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en quince (15) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION.
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• U. EF
• U. LMSG
• U. PLA
• U. AL
• U. TIC
• U. CUA
C.C. ARCHIVO